Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00117-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA JJL
DEMANDADO : JUAN DONATO POSADA CANO
NUBIA DEL SOCORRO RAMOS CARMONA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que procedo a liquidar las costas de la siguiente forma

Agencias en derecho	$	2.800.000,00
TOTAL	$	2.800.000,00

La liquidación de costas arroja un **TOTAL** de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00).

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) Auto int. No.1271

Vista la constancia secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se hace necesario correr traslado de la liquidación de costas practicada por secretaría en consideración a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 365 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94419841e033128617611ae615dec9910a7ec5ed7f80ad5201ffb8f5b2bfc36**

Documento generado en 30/11/2021 08:00:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica